



Ministerio
Secretaría
General de
Gobierno

Gobierno de Chile

División de
Organizaciones
Sociales

Ministerio Secretaría
General de Gobierno

DOS

DIVISIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES





División de
Organizaciones
Sociales

Ministerio Secretaría
General de Gobierno

Sociedad civil y Estado

Aproximaciones desde la División de Organizaciones Sociales
para la responsabilidad fiscal



La División de Organizaciones Sociales

¿Quiénes somos?

Misión

“Fortalecer la democracia, a través del aumento del **asociacionismo ciudadano** y del **garantizar la participación** de la Sociedad Civil, en todo el ciclo de vida de las Políticas Públicas”

Visión

“Ser reconocida a nivel nacional como el **referente metodológico de la participación ciudadana**, siendo el vínculo cercano y privilegiado entre el Estado y la Sociedad Civil”.



La División de Organizaciones Sociales

¿Qué hacemos?

1

Escuelas de Formación Social

2

Diálogos Participativos y Ciudadanos

3

Información a la Ciudadanía
(MovilizaDOS y Boletines)

4

Instructivo Presidencial de
Participación

5

Otros estudios en materia de
participación



La División de Organizaciones Sociales

Responsabilidad fiscal y organizaciones sociales

Es relevante

Dado que las organizaciones contribuyen en profundizar la democracia y empoderar a comunidades y ciudadanos.

Es un desafío

Gestionar la gran variabilidad de Organizaciones Sociales en cuanto su tipología, su escala territorial, presupuestaria y de asociatividad, y su estatus jurídico.

Contar con información que dé cuenta de esta diversidad de organizaciones sociales.



La gran diversidad de la Organización Social

Temática

Interés público que moviliza su quehacer

Escala

Territorial (Internacional, Nacional, Subnacional, Local, Vecinal)

Presupuestaria

Personas que moviliza (socias y voluntarias)

Calidad Jurídica

Leyes N° 19.418, 20.500, Código Civil, entre otros.

**319
mil**

Organizaciones de la
Sociedad Civil

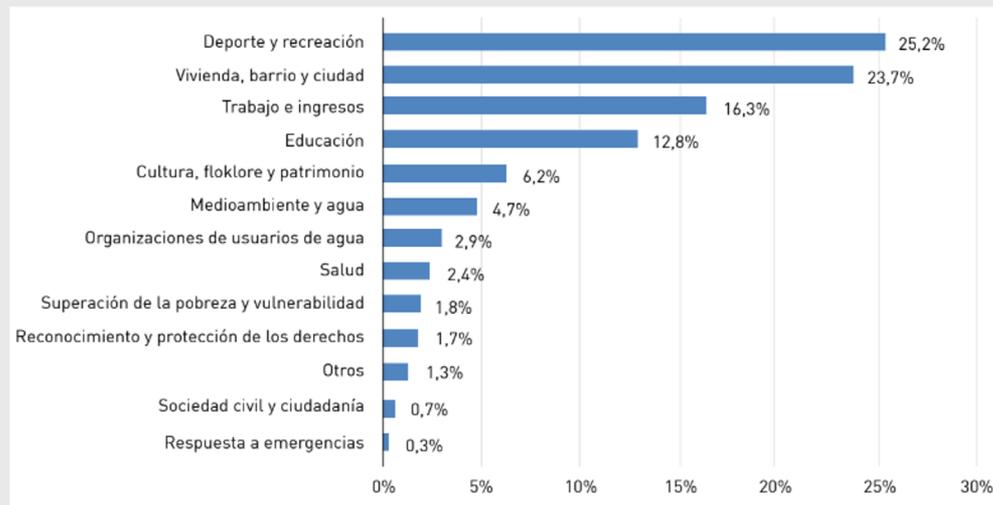
214.064

Organizaciones
activas.

80% son organizaciones
funcionales y territoriales.

Clasificación por temática

1. Cultura folklore y patrimonio cultural.
2. Deporte y recreación.
3. Vivienda, barrio y ciudad.
4. Salud
5. Trabajo e ingresos
6. Medio ambiente y agua
7. Educación
8. Agrupaciones de mujeres
9. Reconocimiento y protección de derechos.
10. Superación de pobreza y vulnerabilidad
11. Respuesta a la Emergencia
12. Sociedad civil y ciudadanía
13. Otros.



En base al documento “Mapa de las organizaciones de la sociedad civil 2020” de Sociedad en Acción

Clasificación por estatus jurídico

Organizaciones bajo la ley N° 19.418 (Decreto 58) (Ley N°21.146 sobre Proceso electoral.)	<ul style="list-style-type: none">• Juntas de Vecinos• Uniones Comunales• Clubes de Adulto Mayor.• Agrupaciones Folclóricas.• Organizaciones Juveniles.• Comités de Vivienda.• Comités de Seguridad.• Centros Culturales.• Centros de Padres y Apoderados.• Entre otras.
Escritura pública - ingresado en secretaría municipal -inscripción en registro civil. Reguladas por el título XXXIII del Código Civil , artículos N° 545 y N° 564 (modificados) por la Ley N°20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.	<ul style="list-style-type: none">• Fundaciones, Corporaciones, Asociaciones, ONG.
Código del trabajo - Ley N° 19.069 , en cuanto a su relación laboral Ley N°20.940	<ul style="list-style-type: none">• Sindicatos.
Decreto N°2.757 (Ministerio de Economía)	<ul style="list-style-type: none">• Asociaciones Gremiales.
Ley N°19.712 del deporte (Algunos con la ley N°19.418)	<ul style="list-style-type: none">• Clubes Deportivos.
Ley general de cooperativas (Ley N°20.881)	<ul style="list-style-type: none">• Cooperativas.

Aquí se concentra el trabajo de la División de Organizaciones Sociales



Toda propuesta de responsabilidad fiscal debería considerar la diversidad de organizaciones y resguardar el derecho a la participación y asociatividad de las personas.



Ejemplo de esta diversidad: sector cultura

Distribución de Organizaciones por ingreso y principales características

A.

Desde Presidencia

**Grandes Fundaciones con alto manejo
presupuestario anual
(MIM y Artesanías de Chile)**

B.

Por Glosa Presupuestaria MINCAP

**Fundaciones intermedias
(FITAM, M100, GAM, Balmaceda)**

C.

**Programa de Apoyo a Organizaciones
Culturales Colaboradoras (PAOCC)**

**Programa de Apoyo a Organizaciones Culturales
Colaboradoras (PAOCC)**

D.

Por Fondos Concursables

Por Fondos Concursables

Distribución de Organizaciones por ingreso y referencias sobre transparencia y responsabilidad fiscal

A.

Desde Presidencia

Financiamiento anual sujeto a la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

B.

Por Glosa Presupuestaria MINCAP

Financiamiento anual sujeto a convenio

C.

Programa de Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras (PAOCC)

Financiamiento puntual sujeto a una programación presentada y las bases PAOCC.

D.

Por Fondos Concursables

Financiamiento puntual sujeto a las bases del fondo concursable.

Otro desafío: Ausencia de registro centralizado

En la actualidad no hay un registro centralizado que contenga todas las organizaciones que forman parte de la sociedad civil (...)

El Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro recopila antecedentes sobre constitución, modificación y disolución de las siguientes organizaciones:

1. Organizaciones Comunitarias (Ley 19.418)
2. Asociaciones y Coporaciones (Ley 20.500 y Título XXXIII del Libro I Código Civil)

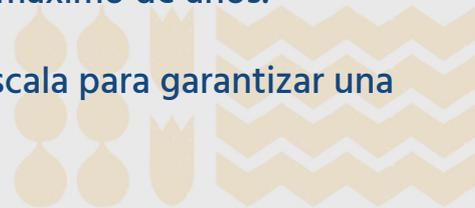
Esto nos impide obtener un conocimiento completo sobre las diversas temáticas que abordan, su alcance territorial, la escala en la que operan y otros antecedentes relevantes para construir política pública.

Algunas aproximaciones desde la División de Organizaciones Sociales



Aproximaciones desde la División de Organizaciones Sociales

1. Crear un Registro centralizado de todas las organizaciones de la Sociedad Civil.
1. Transversalizar criterios de responsabilidad fiscal y transparencia en los instrumentos de financiamiento del Estado.
1. Adaptar dichos instrumentos a la escala de cada organización. Algunas propuestas para instituciones de mayor escala:
 - a. Directores ejecutivos reciben solicitudes por Ley de Lobby.
 - b. Realizan declaración de patrimonio y declaración de intereses laborales cada año.
 - c. Realizan actas públicas cada cierta periodicidad.
 - d. Directores son designados por concurso público y reciben evaluación funcionaria
 - e. El ejercicio de las funciones de los directorios tiene un límite máximo de años.
1. Brindar apoyo y acompañamiento a las organizaciones de menor escala para garantizar una adecuada responsabilidad fiscal.



¡Muchas Gracias!



División de Organizaciones Sociales
Ministerio Secretaría General de Gobierno